



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 01 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Acta del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de fecha 26 de marzo del 2024, se ha conformado el Comité de Vigilancia y Control Ciudadano - COVIC de la Municipalidad Distrital de Ccapi para el año fiscal 2025, conforme a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 6) del Artículo 20° 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes, ordenanzas vigentes.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 31° de la Constitución Política del Estado, los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, ejerciendo acciones de fiscalización, control y rendición de cuentas entre otros, siendo un derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal;

Que, estando a lo previsto por el Artículo 3° de la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, son derechos de control ciudadano ejercer la revocatoria de Autoridades, remoción de Autoridades; demanda de rendición de cuentas, y otros mecanismos de control establecidos por la presente Ley para el ámbito de los Gobiernos Municipales y Regionales;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley de Modernización del Estado, Ley N° 27658, el ciudadano tiene derecho a participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión de los Distintos niveles de gobierno;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, concordante con el 2do. Párrafo del Artículo 10° del D. S. 171-2003-EF, establece que para el cumplimiento del proceso del presupuesto participativo se conforman anualmente los Comités de Vigilancia y Control Ciudadano - COVIC;

Que, por Acta del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de fecha 26 de marzo del 2024, en el punto 4° se hace la elección del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC conformado por cuatro ciudadanos, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento del acto de formalización de acuerdos; por lo que es pertinente reconocer a los integrantes del COVIC, precisando sus funciones.

En uso de la atribuciones y facultades que confiere el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al **Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC de la Municipalidad Distrital de Ccapi**, Provincia de Paruro, Región Cusco, para el **año fiscal 2025**, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados, la misma que está conformado por las siguientes personas:

1. Sr. Gualberto Barrera Mendoza con DNI N° 80035022
2. Sra. Rosa Vargas Bellido con DNI N° 23960075
3. Sr. Luis Condorhuacho Miranda con DNI N° 42623580
4. Sra. Betty Phuño Chalco con DNI N° 24710208

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Autoridades Locales, Regionales y Municipales se les reconozca como tal, y brinden las facilidades del caso para cumplir con sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
CPP
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raúl Contreras Menge
DNI 47860346
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 01 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Acta del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de fecha 26 de marzo del 2024, se ha conformado el Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC de la Municipalidad Distrital de Ccapi para el año fiscal 2025, conforme a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 6) del Artículo 20° 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes, ordenanzas vigentes.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 31° de la Constitución Política del Estado, los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, ejerciendo acciones de fiscalización, control y rendición de cuentas entre otros, siendo un derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal;

Que, estando a lo previsto por el Artículo 3° de la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, son derechos de control ciudadano ejercer la revocatoria de Autoridades, remoción de Autoridades; demanda de rendición de cuentas, y otros mecanismos de control establecidos por la presente Ley para el ámbito de los Gobiernos Municipales y Regionales;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley de Modernización del Estado, Ley N° 27658, el ciudadano tiene derecho a participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión de los Distintos niveles de gobierno;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, concordante con el 2do. Párrafo del Artículo 10° del D. S. 171-2003-EF, establece que para el cumplimiento del proceso del presupuesto participativo se conforman anualmente los Comités de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC;

Que, por Acta del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de fecha 26 de marzo del 2024, en el punto 4° se hace la elección del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC conformado por cuatro ciudadanos, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento del acto de formalización de acuerdos; por lo que es pertinente reconocer a los integrantes del COVIC, precisando sus funciones.

En uso de la atribuciones y facultades que confiere el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al **Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC de la Municipalidad Distrital de Ccapi**, Provincia de Paruro, Región Cusco, para el **año fiscal 2025**, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados, la misma que está conformado por las siguientes personas:

1. Sr. Gualberto Barreda Mendoza con DNI N° 80035022
2. Sra. Rosa Vargas Bellido con DNI N° 23960075
3. Sr. Luis Condorhuacho Miranda con DNI N° 42623580
4. Sra. Betty Phuño Chalco con DNI N° 24710208

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Autoridades Locales, Regionales y Municipales se les reconozca como tal, y brinden las facilidades del caso para cumplir con sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
OPP
Integrantes
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE